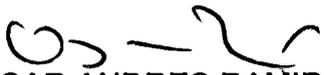


Ejecutivo 2019-00272-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 12 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 12 MAR 2021

Efectuado un examen al presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía adelantado por FINANCIERA COMULTRASAN a través de apoderado judicial en contra de SAMUEL ENRIQUE ALMEIDA SUAREZ, se observa que el mismo se encuentra paralizado, sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del demandado, del que se ordenó su emplazamiento desde el 16 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, realizar la el emplazamiento de la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 21
HOY,

15 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO